

MATRÍCULA: GC-7057-T; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: recoger viajeros fuera del término municipal para el que está autorizado.

3) TITULAR: Julián Mesa González; Nº EXPTE.: GC-0706-O-94; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-6994-BC; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); artº. 3 Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

4) TITULAR: Transportes y Desmontes, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0812-O-94; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-8115-AH; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); Orden Ministerial de 15.10.90 (B.O.E. de 30.10.90); CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

5) TITULAR: Scandic, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0940-O-94; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; INFRACCIÓN: artº. 141.n) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 19 y 198.ñ) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora.

6) TITULAR: Francisco Martel Hernández; Nº EXPTE.: GC-0366-O-94; POBLACIÓN: Valsequillo; MATRÍCULA: GC-2290-L; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Antonio Luis Suárez Rodríguez; Nº EXPTE.: GC-0311-O-94; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-4169-P; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes.

8) TITULAR: Solycar, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0726-O-94; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-6201-AT; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); artº. 3 Decreto 7/1990; CUANTÍA: 460.000 ptas., precintado 6 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la preceptiva autorización administrativa, vehículo de alquiler sin conductor.

9) TITULAR: Pascual Fortea San Nicasio; Nº EXPTE.: GC-0218-O-94; POBLACIÓN: Las Palmas de

Gran Canaria; MATRÍCULA: T-3839-G; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

10) TITULAR: Distribuciones Mase; Nº EXPTE.: GC-0320-O-94; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-3981-AD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7; artículos 41 y 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de la tarjeta de transportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 1994.- El Director General de Transportes Terrestres, Manuel Fajardo Feo.

Consejería de Presidencia y Turismo

1977 ANUNCIO de 28 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 74/94.

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 74/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Dos Hermanas, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Ramón Gil Roldán, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-B-11945, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pre-

ente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1978 ANUNCIO de 28 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 75/94.

Se hace saber a D. Guillermo Marrero Santos, titular de la empresa operadora nº 472, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 75/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Mamut, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Jorge Manrique, local 20, nº 10, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa TF-B-8102, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del citado Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1979 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, en ignorado paradero, por infrac-

ción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 260/93.

Se hace saber a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 260/93, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas por la instalación y funcionamiento en el Bar Chivisaya, sito en Santa Cruz de Tenerife, de las máquinas recreativas TF-B-6562 y TF-B-10526, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88), tipificada como falta leve, la carencia de justificante de abono de la Tasa Fiscal del Juego, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.3 y en relación con el artº. 42 del citado Decreto.

No presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de máquinas recreativas y de azar, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1980 ANUNCIO de 29 de agosto de 1994, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/94.

Se hace saber a Comercial Juafa, S.L., titular de la empresa operadora nº 103, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 17/94, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas por la instalación y funcionamiento en el Bar Miami, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle San Sebastián, 62, de las máquinas recreativas TF-B-